



CNDH
M É X I C O

VIOLENCIA SEXUAL

**Prevención y
atención de
las agresiones
sexuales
contra niñas,
niños y
adolescentes**

Si tienes menos de 12 años...

Las **niñas y los niños** tienen **derecho** a recibir protección especial por parte de sus familias, comunidades, las autoridades y todas las personas que los rodean para que puedan crecer sanos y en un ambiente feliz.

Tú y todas las personas de tu edad tienen, entre otros, derecho a una sana alimentación, a la protección de la salud, a la educación de calidad, a expresar su opinión y que sean tomadas en cuenta, y también, derecho a vivir sin que nadie las lastime o haga daño.

Ninguna persona, aunque sea de tu familia, escuela, o algún amigo o amiga, puede lastimar tu cuerpo de ninguna forma, ni hacerte sentir mal.

A pesar de lo anterior, existen personas que lastiman a niñas y niños a través de conductas que se llaman **agresiones sexuales**; éstas ocurren cuando alguien te obliga o engaña para quitarte la ropa, acariciarte o tocar las partes privadas de tu cuerpo.

¡Es muy importante que aprendas algunas reglas básicas que te ayudarán a cuidarte y evitar que alguna persona te haga daño!

Nadie puede acercarse a ti, ver tu cuerpo, tomarte fotografías o tocarte. Puedes decidir quién quieres que te abrace, te bese y quién no. Nadie puede obligarte a hacerlo.

Es agradable cuando mamás y papás, las y los abuelos, tías, tíos, primas, primos, maestras, maestros, amigas, amigos u otras personas te demuestran su cariño y amor con abrazos o besos.

Sin embargo, algunas personas pueden intentar tocarte con otra intención que no sea una muestra de cariño, por ejemplo:

- ✗ Cuando alguien trata de tocarte, o te toca, por encima o debajo de tu ropa interior.
- ✗ Si alguien te lleva a un lugar solitario para quitarte la ropa.
- ✗ Cuando alguien te observa mientras te bañas, vistes, cambias de ropa o vas al baño.
- ✗ Si te toman fotografías sin ropa, o te muestran fotos y videos de personas desnudas, sin que nadie se de cuenta.
- ✗ Cuando te hacen caricias en el cuerpo o te dan besos que te hagan sentir incómodo(a).
- ✗ Pedirte u obligarte a tocar, acariciar o besar el cuerpo de una persona por encima o bajo su ropa interior, o a que la veas tocarse a sí misma.

Si alguna persona, aunque sea de tu familia, trata de tocarte sin tu autorización, debes gritarle **¡NO!** corre y aléjate lo más rápido que puedas. Si no es posible, grita muy fuerte para pedir ayuda a alguien que esté cerca y cuéntale a tu mamá, papá, hermana, hermano o a quien le tengas confianza para que te ayude.

Las personas que intentan **tocarte para causarte daño**, tal vez te digan que lo hacen porque te quieren y te pidan que no le cuentes a nadie, que sea un secreto, o que si lo haces te harán daño a ti o a tu familia o que te van a separar de ella. También te pueden decir que si no dices nada, te comprarán dulces o juguetes muy bonitos.

¡No les creas! La verdad es que pueden tener el fin de engañarte para lastimarte.

Siempre debes hablar con tu mamá, papá o alguna persona en quien confíes de lo que te pasa. Las personas que intentan tocarte sin tu autorización pueden ser:

- ☹️ Personas que no conoces.
- ☹️ Alguien de tu familia o amigas(os) o personas que conozcan a tus familiares.
- ☹️ Alguien con quien convives muy seguido en la escuela, colonia, centro deportivo, templo religioso, o lugares donde pasas mucho tiempo.
- ☹️ Las personas que te cuidan cuando mamá y papá no están o quienes ayudan a limpiar la casa.
- ☹️ Niñas y niños más grandes que tú o personas adultas.

Si cualquiera de ellos(as) trata de tocarte sin tu autorización, te regala cosas y te dice que no le digas a nadie o te hace sentir asustado(a) o confundido(a), pláticaselo de inmediato a la persona que sea de tu confianza. **¡No tengas miedo!** Siempre habrá alguien que pueda ayudarte.

Si tienes entre 12 y 17 años...

Las y los adolescentes también pueden sufrir violencia sexual, por eso debes estar muy atenta(o) y aprender a identificar las conductas que pueden colocarte en riesgo. Para ello puedes:

- ☹️ Hablar con tu mamá, papá o alguna persona de tu confianza sobre los cambios en tu cuerpo y tu sexualidad, expresando todas tus dudas. Conócete.
- ☹️ Decir **"NO"** ante propuestas, tocamientos o condicionamientos de personas de cualquier edad que te insinúen alguna práctica sexual que no desees.
- ☹️ No recibir dinero o regalos de personas que te los ofrezcan a cambio de besarte, tomarte o enviarles fotos con poca ropa o desnudo(a), acariciar tus genitales o que tú se los toques.

Si tienes menos de 12 años...

Si tienes entre 12 y 17 años...

- ☹️ Apartarte de quienes pretendan hacerte daño y pide ayuda a personas cercanas a ti o con quien te sientas seguro(a).
- ☹️ Ignorar burlas o retos que te obliguen a realizar conductas o prácticas sexuales que te dañen o incomoden.
- ☹️ Evitar compartir imágenes o videos en redes sociales en las que tú, tu pareja, compañeros(as) o amigas(os), aparezcan desnudos(as) o realizando alguna práctica sexual.
- ☹️ Buscar información sobre los riesgos de las redes sociales. Recuerda que agregar, compartir datos personales o hacer citas para conocer a personas que conociste en línea, puede exponerte a delitos como trata de personas, prostitución, pornografía, violación, entre otros.

¿Qué hacer si sufriste una agresión sexual?

Las niñas, niños y adolescentes que sufren violencia sexual pueden tener muchos sentimientos al mismo tiempo, por ejemplo, miedo de estar con algunas personas o ir a ciertos lugares; no tener ganas de salir o hacer sus actividades normales; sentir tristeza, vergüenza, incredulidad, culpa o negar lo sucedido, y hasta temer que si le cuentan a alguien, la persona que los agredió les causará algún daño a ellos(as) o a sus familiares.

Recuerda que...

Nadie que te quiera de verdad, te obligará o pedirá hacer cosas que te hagan sentir incómodo(a) o lastimen tu cuerpo y tus sentimientos, es decir, que afecten tu dignidad humana.

La forma más eficaz de terminar con las agresiones y protegerte, es contarle a una persona —que sea de toda tu confianza— lo ocurrido, ya sea que lo platiques o lo escribas en una carta, para que junto con las autoridades, puedan e impidan que te sigan haciendo daño.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) reconocen tu derecho a vivir en condiciones adecuadas para tu sano desarrollo (Art. 43), y a vivir libre de cualquier forma de violencia (Art. 46), por ello, existen mecanismos legales y autoridades especializadas que tratan de prevenir y en su caso, lograr la recuperación de quienes sufrieron violencia sexual, como las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal y de las entidades federativas, las cuales, por mandato de la LGDNNA, tienen atribuciones para conocer de casos en que tus derechos sean vulnerados, y a las que puedes acudir por ti mismo(a) sin la compañía de una persona adulta.

Debes saber que las agresiones sexuales son un delito que se sanciona con pena de prisión, por ello, es importante que no tengas miedo de contarle a tu familia o persona de tu confianza lo que pasa.

Para mamá y papá: ¿Cómo detectar y atender a sus hijas o hijos que sufrieron violencia sexual?

La violencia sexual consiste en conductas intencionales de contenido sexual realizadas por personas hacia niñas, niños y adolescentes, ya sea que las lleven a cabo con ellos(as), los(as) obliguen a observarlos o los hagan ejecutarlos, en un contexto donde la persona que la ejerce utiliza la fuerza o los convence mediante engaños, mentiras o manipulación.¹

Constituyen delitos las siguientes conductas de violencia sexual:²

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Hostigamiento sexual: ase-diar reiteradamente, con fi-nes lascivos, a una persona menor de edad valiéndose de una posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domés-ticas o cualquier otra que implique subordinación.• Estupro: realizar cópula con persona mayor de 15 y menor de 18 años, obteniendo su consentimiento por medio de engaño.• Pornografía de personas me-nores de 18 años: procurar, obligar, facilitar o inducir, a una o varias personas meno-res de edad, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video gra-barlos, fotografiarlos, filmar-los, exhibirlos o describirlos a través de cualquier medio impreso o electrónico. Tam-bién serán responsables de este delito quienes impriman, video graben, fotografíen, filmen, describan, reproduzcan, almacenen, distribuyan, vendan, compren, arrienden, expongan, publiciten, trans-mitan, importen o exporten material pornográfico. | <ul style="list-style-type: none">• Abuso sexual: ejecutar u obligar a una niña, niño o adolescente (con o sin violencia), para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. También se considera abuso sexual cuando se obli-gue al agraviado(a) a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo. Son actos sexuales, los tocamientos corporales, los que representen actos sexuales o los que obliguen a la víctima a representarlos.• Violación: introducción del pene en el cuerpo de una persona menor de edad por vía vaginal, anal o bucal, o bien por vía vaginal o anal, de cualquier elemento, ins-trumento, o cualquier parte del cuerpo humano distinta del pene, con fines sexuales.• Corrupción de personas me-nores de 18 años: obligar, in-ducir, facilitar o procurar que una niña, niño o adolescente realice actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual; comerciar, distribuir, exponer, circular u ofertar a niñas, niños y adolescentes, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter porno-gráfico, reales o simulados, de manera física, o a través de cualquier medio.³ |
|---|--|

¹ Ref. Comité de los Derechos del Niño, Recomendación General No. 13 (2011), *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, CRC/C/GC/13.

² Artículos 200 a 205 Bis y 259 Bis a 266 Bis del Código Penal Federal. La descripción de los delitos y la penalidad de cada uno de ellos varía en los Códigos Penales de las entidades federativas. Por ejemplo, en la Ciudad de México, las penas van de los 6 meses hasta los 20 años de prisión.

³ No se entenderá como material pornográfico aquel que tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

• **Turismo sexual:** promover, publicitar, invitar, facilitar o gestionar que una o más personas viajen al interior o exterior del país para realizar actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de 18 años.

• **Lenocinio:** explotar el cuerpo de niñas, niños y adolescentes para obtener un lucro; inducirlos(as) a la prostitución; administrar o sostener directa o indirectamente lugares de explotación sexual de personas menores de edad.

Se piensa que las personas que ejercen violencia sexual son siempre ajenas a las familias; que las niñas, niños y adolescentes mienten o fantasean sobre su ocurrencia; que sólo se presenta en sectores vulnerables de la población donde hay problemas como pobreza, alcoholismo, drogadicción u otros, o que las agresiones sexuales no causan daño a las víctimas; sin embargo, éstas son creencias que tenemos que erradicar para fomentar la denuncia de casos y garantizar la integridad y recuperación física, psicológica, emocional, espiritual y moral de las personas menores de edad agraviadas.⁴

Recuerda que...

Es muy IMPROBABLE que niñas, niños y adolescentes mientan sobre la ocurrencia de agresiones sexuales en su contra, por eso debes creerles, apoyarles y no cuestionarles o reprenderles.

Algunas conductas indicativas de que niñas, niños y adolescentes han sufrido o sufren violencia sexual son:⁵

- ☹ Temor al contacto o a los acercamientos físicos.
- ☹ Conductas regresivas (berrinches, incontinencia, actuar como bebé), agresividad o sumisión extrema.
- ☹ Problemas alimenticios (falta de o demasiado apetito).
- ☹ Inhibición para jugar o realizar sus actividades cotidianas.
- ☹ Temor exagerado a una persona adulta en concreto.
- ☹ Beber alcohol o consumir drogas.
- ☹ Aislamiento o depresión.
- ☹ Bajo rendimiento escolar.
- ☹ Negativas a bañarse o quitarse la ropa, o utilizar muchas capas de ella.
- ☹ Dañar sus juguetes o pertenencias.
- ☹ Utilizar lenguaje sexual explícito no acorde a su edad.
- ☹ Representar conductas sexuales en dibujos, juegos o interacciones con otras personas.

Físicamente, pueden ser indicadores de una agresión sexual:⁶

- ✗ Ropa interior manchada o rasgada.
- ✗ Irritación, picor o dolor en la zona genital.
- ✗ Dificultad para caminar o sentarse.

⁴ CNDH, SEP, *Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México*, 2016, p. 51, [en línea]. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/2016/Cuadernillo_Protocolo_noviembre.pdf

⁵ *Ibidem*, p. 29.

⁶ *Ibidem*.

- X Infecciones urinarias u orales.
- X Somatizaciones: malestar generalizado; dolores de cabeza, estomacales o mareos; temblores; irritación de la piel y comezón, entre otras.

Algunas herramientas de prevención

1. Proporcionar apoyo, cariño, seguridad, confianza y escuchar las opiniones e inquietudes de niñas, niños y adolescentes.
2. Garantizar ambientes familiares respetuosos y libres de violencia.
3. Enseñar a sus hijas e hijos, desde temprana edad, el nombre de las partes de su cuerpo, incluyendo los genitales, pues quienes ejercen violencia sexual suelen utilizar nombres de objetos o animales para referirse a ellos y engañar a las víctimas.
4. Hacerles saber que ninguna persona, aunque sea familiar, puede tocar sus genitales, ni hacerles caricias que los(as) incomoden.
5. Si niñas, niños y adolescentes manifiestan que hay personas que los molestan, no ignorar su relato, **ellos(as) generalmente no mienten cuando reportan un posible abuso.**
6. Procurar no perder de vista a sus hijos(as) en eventos: fiestas, comercios, parques, paseos o actividades fuera de su hogar (incluidas las escolares y religiosas).
7. Buscar información sobre las conductas de violencia sexual, los factores de riesgo y protección, y el perfil de las personas que la ejercen.
8. Evitar enseñar a sus hijas(os) conductas de obediencia absoluta hacia las personas con frases como "haz todo lo que la maestra(o) te diga".
9. Inculcar a sus hijas e hijos a rechazar obsequios a cambio de cualquier condición o petición.
10. Informarles sobre la importancia de que nadie debe tomarle fotografías sin su consentimiento.
11. Supervisar los sitios web que visitan sus hijos(as), así como sus amistades en las redes sociales.
12. Participar en su proceso educativo, estar pendientes de sus relaciones con compañeras(os), profesores(as), autoridades y personal escolar. Acudir a las juntas y actividades de prevención de la violencia organizadas por la escuela.

La violencia sexual es un delito contra niñas, niños y adolescentes que transgrede sus derechos y causa graves daños que impiden su desarrollo integral.

Recuerda que...

El Artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que es obligación de toda persona que conozca de casos de violación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, hacerlo del conocimiento de las autoridades, a efecto de que se investiguen y sancionen.

En caso de detectar o sospechar que alguna niña, niño o adolescente sufre violencia sexual, madres, padres, tutores, familiares o personas responsables de su cuidado permanente o temporal, aunque no tengan vínculo familiar con ellas(os), deben denunciar los hechos ante la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su lugar de residencia, misma que, por lo general, cuenta con agencias especializadas en la atención de ese tipo de casos. Es recomendable que si la persona agraviada presenta signos visibles de agresión, no se le asee ni alimente hasta que se le practique un examen médico por parte de las autoridades. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que sus madres, padres o tutores los acompañen durante todas las diligencias; a que se les proporcione atención prioritaria y respetuosa; que se escuche su opinión, así como a recibir servicios para su rehabilitación, todo en atención a su interés superior.

También puede acudirse a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipal, estatal o federal, las cuales verificarán si la persona menor de edad se encuentra en una situación de riesgo; podrán formular la denuncia correspondiente ante las Fiscalías y solicitarles medidas de protección para los(as) agraviados(as); asimismo, elaborarán un plan de restitución de derechos en el que, teniendo como base el interés superior de la niñez y adolescencia, determinarán los servicios y acciones que autoridades e instituciones deban implementar para lograr la restauración de su salud e integridad y la restitución de todos sus derechos”.

En México, conforme al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en Casos que involucren Niñas, Niños y Adolescentes, que publicó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los jueces y juezas deberán decretar medidas (especiales, provisionales o definitivas) de protección para el niño(a) víctima y deberán apegarse al principio de menor separación de su familia, en aras de su interés superior.

Para mayor información acude a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
o a la Comisión de Derechos Humanos de tu Estado.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Primera Visitaduría General**

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfono: 56 81 81 25. Lada sin costo: 01800 715 2000.
www.cndh.org.mx

**Coordinación del Programa sobre Asuntos
de la Niñez y la Familia**

Carretera Picacho-Ajusco 238, 2o. piso, colonia Jardines en la Montaña,
Delegación Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México.
Conmutador: 54 49 01 00, exts.: 2010, 2118, 2119, 2135, 2313, 2314,
2327, 2333 y 2375. Directos: 54 46 77 74 y 56 30 26 57
Lada sin costo: 01800 008 6900.
Correo electrónico: asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

Violencia Sexual. Prevención y atención de las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en julio de 2018, en los talleres de Ciudad de México. El tiraje consta de 26,000 ejemplares.
Edición: Julio, 2018/1VG/ Diseño: Irene Vázquez del M

